



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Buenas 555, Rancagua

Dr. MSU /CF.WOT
N° 90 (12.05.14)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3140

RANCAGUA, 19 MAYO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ley N°20.724 o Ley de Fármacos, Decreto Supremo 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los procedimientos que regulan el destino de los productos psicotrópicos y estupefacientes que han perdido su vigencia; en conformidad con los arts. 9 a) y b), 67 del Código Sanitario, Reglamento sobre Manejo de Residuos Peligrosos, art. 6-2d) del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso humano, 4° del Reglamento de Estupefacientes y 5° del Reglamento de Psicotrópicos.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 282 (03.02.09), emanada de la Seremi de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 2191 (10.05.10), emanada de la misma autoridad sanitaria regional..
3. **AUTORIZÁSE** el instructivo que determina los procedimientos para la eliminación de productos farmacéuticos psicotrópicos y/o estupefacientes, que se encuentren con su vigencia terminada, caducados u obsoletos; a contar de la fecha de la presente Resolución.
4. **DETERMÍNASE** que los establecimientos farmacéuticos que tengan en existencia los productos mencionados y según las condiciones establecidas que hacen inviable su uso, efectúen su eliminación de acuerdo al instructivo que forma parte de la presente Resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Privadas de la región
- Establecimientos asistenciales públicos
- Establecimientos asistenciales privados
- Cefam y Consultorios
- Droguerías
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.



QF.WOT.

**INSTRUCTIVO QUE DETERMINA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELIMINAR PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS SOMETIDOS A CONTROL LEGAL CON VIGENCIA TERMINADA**

En conformidad al Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, al Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, al Reglamento de Productos Psicotrópicos y Estupefacientes; se remite a Ud el siguiente instructivo destinado a regular los procedimientos de eliminación de los productos farmacéuticos psicotrópicos y/o estupefacientes con vigencia terminada, obsoletos y/o caducados. Se adjunta modelo de Acta y Solicitud.

1.- **Los establecimientos farmacéuticos** de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que tengan en existencia medicamentos psicotrópicos y/o estupefacientes que se encuentren vencidos, caducados u obsoletos, deberán remitir a la SEREMI de Salud, Unidad de Farmacia, un informe anual (año calendario) detallado, de acuerdo al formato de solicitud que se adjunta y que estará también disponible en la siguiente pg web: www.seremisalud6.gob.cl

2.-Una vez **recepcionada la solicitud**, será sometida a trámite, emitiendo una Resolución que permitirá el transporte y eliminación de los productos que se detallan.

La eliminación se llevará a cabo en un centro autorizado de eliminación, ubicado en la región del Libertador G. Bernardo O'Higgins.

3.- **De dicho procedimiento se levantará un acta** con dos copias, cuyo detalle deberá ser coincidente con la Resolución que autorizó la eliminación. El procedimiento se llevará a efecto en presencia de un ministro de fe, funcionario de la Seremi de Salud y el director técnico del establecimiento o encargado de Botiquín. Una copia del acta deberá remitirse a esta Seremi de Salud, Unidad de Farmacia; dentro de los tres días hábiles siguientes.

4.- Si el procedimiento de eliminación se efectúa en un centro fuera de esta región, deberá remitirse igualmente el detalle de los medicamentos controlados a eliminar: *nombre del producto, presentación, laboratorio, cantidad, causa de eliminación*, a esta SEREMI de Salud, Unidad de Farmacia. Luego dentro de tres días hábiles siguientes a la eliminación, remitir el acta u otro documento que dé cuenta de la eliminación de los medicamentos señalados en dicho formulario.



QF. WOT.

**ACTA DE DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTRÓPICOS
DEL ESTABLECIMIENTO**

En, siendo las..... horas del día.....
del 20.... y teniendo presente lo dispuesto en los art. 67 del Código sanitario, 6º del Reglamento
del Sistema Nacional de Control de Los Productos Farmacéuticos de Uso Humano; 4º del
Reglamento de Estupefacientes y 5º del Reglamento de Psicotrópicos, en presencia de los
funcionarios que se individualizan, se procede a la destrucción de los siguientes medicamentos
sujetos a control legal, que se detallan según nombre y cantidad (letras y números) y causa de
eliminación:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**DIRECTOR TÉCNICO DEL
ESTABLECIMIENTO**

**MINISTRO DE FE
SEREMI DE SALUD**



SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROL LEGAL

Por intermedio del presente documento solicito a Ud autorice la eliminación de los siguientes productos

Establecimiento:

Nº local:

Razón Social:

RUT:

Dirección:

Fono:

Comuna:

Nombre del producto (comercial)	Principio Activo	Presentación	Laboratorio	Cantidad	Fecha vencimiento	Observación (vencimiento, obsoleto)

Fecha:

Nombre y firma Director Técnico:

AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, REGIÓN O'HIGGINS

UNIDAD DE FARMACIA